

sus familias por parte de diferentes organismos de la Administración Pública locales y autonómicos, solicitando la suspensión de todas las convocatorias de oposiciones, concursos de persona, y concursos de traslado dentro del ámbito jurisdiccional de LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo, y que se seguirá por las normas establecidas para el Procedimiento Ordinario.

2.- Tener por personado y parte al Procurador D. Miguel Torres Álvarez en nombre y representación de la Asociación Mediterránea de Peritos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (ASPERTIC), así como al Procurador D. Luis Gallego Coiduras en nombre y representación de D. [REDACTED] y 31 personas más, en virtud de los apoderamientos apud-acta aportados en su día.

3.- Requerir al **GOBIERNO DE ARAGÓN** en calidad de Administración demandada, y al **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA** en calidad de Administración codemandada, para que en el plazo de veinte días remitan a esta Sala el expediente administrativo, completo o bien copia autenticada del mismo, así como para que notifiquen la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días con los apercibimientos del Art. 48 LRJC, e interesando, igualmente, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38.1 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

MODO DE IMPUGNACIÓN

Recurso de reposición ante este Órgano Judicial en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Presidente. Doy fe.

La difusión del texto de este documento a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en este documento no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros. Se le apercibe en este acto que podría incurrir en responsabilidad penal, civil o administrativa.